



Ajuntament de Llíria



Nº resolución: 2018000313
Fecha resolución: 09/02/2018

Referencia: 2017/00000353T
Procedimiento: Abierto no sujeto a regulación armonizada
Solicitud: Solicitud presentación de proposición en procedimiento de contratación abierto de obras SARA
Interesado: SEOP, PROYECTOS Y CONTRATAS SL , VAINSA INFRAESTRUCTURAS SL , ANTILIA OBRAS Y PROYECTOS SL , CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS VISELA SL , AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA , INTAGUA OBRAS PUBLICAS SL , CRONOGRAMA CONSTRUCCIONES SL , BLUEDEC SL , VICTOR TORMO SL , SERRAZAR, SL
Representante:
Contratación (AMMA)

RESOLUCIÓN

Visto el proyecto de las obras de “**Obras de habilitación de plantas bajas para la ubicación de las dependencias municipales de Intervención y Recaudación (Fase 1)**”, redactado por el arquitecto municipal, Antonio Torner Hernández, y el arquitecto técnico municipal, Sergio Ibáñez Hurtado, de septiembre de 2017, por el importe total de 142.345,24.- euros más I.V.A, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2017.

Resultando que publicado anuncio de la convocatoria de procedimiento abierto de las obras, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 216, de 10 de noviembre de 2017, y en el perfil de contratante del órgano de contratación, se han presentado las siguientes empresas:

- 1.- SEOP PROYECTOS Y CONTRATAS S.L.
- 2.- VAINSA INFRAESTRUTURAS, S.L.
- 3.- ANTILLA OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.
- 4.- CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS VISELA S.L.
- 5.- AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.U.
- 6.- INTAGUA OBRAS PUBLICAS S.L.U.
- 7.- CRONOGRAMA CONSTRUCCIONES S.L.
- 8.- BLUEDEC S.L.
- 9.- VICTOR TORMO S.L.



Ajuntament de Liria



10.- SERRAZAR S.L.

Resultando que la Mesa de Contratación en su reunión del día 18 de diciembre de 2017, admitió las siguientes proposiciones:

- 1.- SEOP PROYECTOS Y CONTRATAS S.L.
- 2.- VAINSA INFRAESTRUTURAS, S.L.
- 3.- ANTILLA OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.
- 4.- CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS VISELA S.L.
- 5.- AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.U.
- 6.- INTAGUA OBRAS PUBLICAS S.L.U.
- 7.- CRONOGRAMA CONSTRUCCIONES S.L.
- 8.- BLUEDEC S.L.
- 9.- VICTOR TORMO S.L.

Y excluyó la proposición de SERRAZAR S.L., por presentación fuera de plazo el día 7 de diciembre de 2017 a las 14:31 horas, y el plazo concluía el día 7 de diciembre a las 14:00 horas.

Visto que la Mesa de Contratación en su reunión de 21 de diciembre de 2017, de apertura de sobre 2, oferta económica, acordó dar traslado al arquitecto municipal y al arquitecto técnico municipal para emisión de informe de valoración de ofertas.

Visto el informe técnico del arquitecto municipal (ATH) y el arquitecto técnico municipal (SIH), de 3 de enero de 2018, que literalmente dice:

"INFORME DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS

ASUNTO: *Informe de valoración de las proposiciones admitidas*
EXPEDIENTE: *122/2017/C*
INTERESADO: *Mesa de contratación del procedimiento abierto para contratar las "Obras de habilitación de plantas bajas para la ubicación de las dependencias municipales de intervención y recaudación (Fase 1)"*

i.- ANTECEDENTES

Este informe pretende valorar las proposiciones admitidas, según el artículo 7.- del Pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación de la obra de "Obras de habilitación de plantas bajas para la ubicación de las dependencias municipales de intervención y recaudación (Fase 1)" mediante procedimiento abierto.



Ajuntament de Llíria



7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

[...]

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

1.- Mejoras materiales al proyecto sin coste adicional (Hasta 60 puntos). Se valorarán las siguientes mejoras:

- incremento del número de unidades de obra o en la calidad de alguno de sus elementos cuando sea técnicamente posible y materialmente aconsejable.

Corresponderá la máxima puntuación al mayor valor económico de las unidades ofertadas como mejora, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes ofertas mediante una regla de tres simple directa.

La valoración de las mejoras se realizará partiendo de la valoración económica que de las mismas den los ofertantes, supervisadas por los técnicos municipales. Las mejoras no valoradas por los ofertantes no serán tenidas en cuenta como criterio de adjudicación.

Las mejoras si tenidas en cuenta como criterio de adjudicación, el órgano de contratación, a la vista de los informes técnicos, podrá decidir su ejecución o no. En caso de que se decida su no ejecución su importe se destinará a otras actuaciones determinadas por el Ayuntamiento dentro de la misma obra, a precios del IVE.

Se considerará que la oferta de mejoras materiales sin coste adicional contiene valores anormales o desproporcionados siempre que el importe total ofertado sea superior en un 20% a la media del total de los ofertados. En este caso, por la Mesa de Contratación se deberá solicitar justificación de la oferta de mejoras materiales sin coste adicional, en la que se precise las condiciones de la oferta de mejoras, y que deberá contener el desglose de los precios unitarios, precios descompuestos, costes directos, costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial. Sin la adecuada justificación, se estimará que la oferta de mejoras no puede ser cumplida y se excluirá la proposición de la clasificación de ofertas.

2.- Menor precio de adjudicación (hasta 35 puntos). Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Diferencia entre la oferta económica a valorar y el tipo de licitación} \times 35}{\text{Diferencia entre la oferta económica más baja y el tipo de licitación}}$$

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados siempre que el precio ofertado sea inferior en un 10% a la media del total de los ofertados. En este caso, por la Mesa de Contratación se deberá solicitar justificación de la oferta, en la que se precise las condiciones de la misma, procedimiento de ejecución del contrato que permita el ahorro, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. Además deberán aportar el desglose de los precios unitarios, precios descompuestos, costes directos, costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial. Sin la adecuada justificación, se estimará que la oferta no puede ser cumplida y se excluirá la proposición de la clasificación de ofertas.

3.- Menor plazo de ejecución de las obras (hasta 5 puntos). Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente el menor plazo y al resto de ofertas de forma inversamente proporcional.

Se valorará la reducción del plazo de ejecución material de la obra, justificado con un



Ajuntament de Llíria



programa de trabajo detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución de la obra. Se deberá detallar el plazo, relacionado con los medios y equipos a utilizar para la ejecución material de la obra (rendimientos y costes). Sin la presentación del programa de trabajo detallado o sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de la obra objeto de licitación.

*La reducción del plazo superior en un **20%** del previsto en el proyecto de obra que se licita será considerada anormal. En este caso, por la Mesa de Contratación se deberá solicitar justificación detallada de la oferta de reducción de plazo. Sin la adecuada justificación, se estimará que el plazo ofertado no puede ser cumplido y se excluirá la proposición de la clasificación de ofertas.*

El órgano de contratación, a la vista del informe de los servicios técnicos municipales, podrá rechazar aquellas plicas que no ofrezcan garantías suficientes para la ejecución de los trabajos descritos en el presente Pliego, sin que proceda reclamación alguna por parte de los licitadores.

ii.- VALORACIÓN

Las proposiciones admitidas son las presentadas por:

- 1 Seop Proyectos y Contratas S.L.
- 2 Vainsa Infraestructuras, S.L.
- 3 Antilla Obras y Proyectos S.L.U.
- 4 Cimentaciones y Estructuras Visela S.L.
- 5 Aglomerados Los Serranos S.A.U.
- 6 Intagua Obras Publicas S.L.U.
- 7 Cronograma Construcciones S.L.
- 8 Bluedec S.L.
- 9 Victor Tormo S.L.

Revisadas las proposiciones económicas de cada una de las empresas, se desprenden las siguientes conclusiones:

1.- *Las proposiciones presentadas por las mercantiles 2 Vainsa Infraestructuras S.L. y 9 Victor Tormo S.L. presentan valores anormales o desproporcionados en el criterio **1.- Mejoras materiales al proyecto sin coste adicional** con un importe superior en un **20%** a la media del total de los ofertados.*

2.- *En relación al criterio **2.- Menor precio de adjudicación** la proposición presentada por la mercantil 3 Antilla Obras y Proyectos S.L.U., presenta una discrepancia entre la cifra expresada en letra y en número.*

3.- *En relación al criterio **3.- Menor plazo de ejecución de las obras**, la proposición presentada por la mercantil 2 Vainsa Infraestructuras S.L. presenta valores anormales, por ser un **20%** inferior al previsto en el proyecto,*

iii.- CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, se informa:



Ajuntament de Llíria

Ciutat
de la
Música



1.- En aplicación de lo indicado en el PPT en el criterio **1.- Mejoras materiales al proyecto sin coste adicional**, las proposiciones presentadas por las mercantiles 2 Vainsa Infraestructuras S.L. y 9 Victor Tormo S.L., aportan desglose de las mismas, con justificación detallada de medición y presupuesto conforme a los precios de proyecto, por lo que se consideran suficientemente justificadas, a pesar de presentar valores anormales o desproporcionados, con lo que se admite para su valoración.

2.- En relación al criterio **2.- Menor precio de adjudicación** y en aplicación de lo indicado en el artículo 9 del PCAP que rige el procedimiento, se ha tomado como importe la proposición presentada por la mercantil 3 Antilla Obras y Proyectos S.L.U. la cifra expresada en letra de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO EUROS.

3.- En aplicación de lo indicado en el PPT en el criterio **3.- Menor plazo de ejecución de las obras** en cuanto a la propuesta de plazo presentada por 4 Vainsa Infraestructuras S.L., aún conteniendo valores anormales o desproporcionados, dado que aporta un Programa de Trabajo lo suficientemente detallado de manera que justifica adecuadamente el plazo ofrecido, se admite para su valoración.

4.- En cuadro adjunto se detalla la valoración de las proposiciones admitidas obteniendo las siguientes puntuaciones:

1	Seop Proyectos y Contratas S.L.	49,57	
2	Vainsa Infraestructuras, S.L.	98,36	
3	Antilla Obras y Proyectos S.L.U.	22,44	
4	Cimentaciones y Estructuras Visela S.L.	70,26	
5	Aglomerados Los Serranos S.A.U.	29,36	
6	Intagua Obras Publicas S.L.U.	65,20	
7	Cronograma Construcciones S.L.	65,37	
8	Bluedec S.L.		50,79
9	Victor Tormo S.L.		74,89

5.- El resultado de la valoración queda en el siguiente orden:

1	2 Vainsa Infraestructuras, S.L.	98,36	
2	9 Victor Tormo S.L.		74,89
3	4 Cimentaciones y Estructuras Visela S.L.	70,26	
4	7 Cronograma Construcciones S.L.	65,37	
5	6 Intagua Obras Publicas S.L.U.	65,20	
6	8 Bluedec S.L.		50,79
7	1 Seop Proyectos y Contratas S.L.	49,57	
8	5 Aglomerados Los Serranos S.A.U.	29,36	
9	3 Antilla Obras y Proyectos S.L.U.	22,44	

Por todo lo expuesto anteriormente, se informa que la proposición que obtiene la máxima puntuación es la presentada por la mercantil **Vainsa Infraestructuras S.L.** obteniendo **98,36 puntos**.

Es cuanto se tiene que informar, trasladando este informe a la Mesa de Contratación que con su mejor criterio resolverá.

Y para que conste y surta a los efectos oportunos, firmo en Llíria, a 3 de Enero de 2017.



Ajuntament de Llíria

**CUADRO RESUMEN VALORACIÓN**

	Mejoras sin coste adicional (hasta 60 puntos)		Menor precio de adjudicación (hasta 35 puntos)		Menor plazo (hasta 5 puntos)		TOTAL
	60 puntos		35 puntos		5 puntos		
1 SEOP PROYECTOS Y CONTRATAS S.L.	13.162,43 €	31,34	135.336,43 €	14,11	85	4,12	49,57
2 VAINSA INFRAESTRUCTURAS S.L.	24.509,84 €	58,36	124.964,89 €	35,00	70	5,00	98,36
3 ANTILLA OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.	3.850,17 €	9,17	138.074,00 €	8,60	75	4,67	22,44
4 CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS VISELA S.L.	18.973,36 €	45,17	132.300,00 €	20,23	72	4,86	70,26
5 AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.U.	10.000,00 €	23,81	142.003,61 €	0,69	72	4,86	29,36
6 INTAGUA OBRAS PÚBLICAS S.L.U.	18.998,35 €	45,23	134.845,24 €	15,10	72	4,86	65,20
7 CRONOGRAMA CONSTRUCCIONES S.L.	19.733,97 €	46,99	135.628,91 €	13,53	72	4,86	65,37
8 BLUEDEC S.L.	13.628,36 €	32,45	135.553,51 €	13,68	75	4,67	50,79
9 VICTOR TORMO S.L.	25.200,01 €	60,00	137.363,16 €	10,03	72	4,86	74,89
Media del total de mejoras ofertadas		16.450,72 €					
20%		19.740,87 €					
Presupuesto licitación		142.345,24 €					
Media del total de los ofertados		135.118,86 €					
-10%		121.606,98 €					
Plazo		90 días					
-20%		72 días					

Resultando que la Mesa de Contratación, en su reunión del día 29 de enero de 2018, atendiendo al informe técnico 3 de enero de 2018, otorgó las siguientes puntuaciones:

Nº	Licitador.	Mejoras material al proyecto sin coste adicional (hasta 60 puntos). € más IVA	Menor plazo de ejecución de las obras (hasta 5 puntos) Días naturales.	Menor Precio de adjudicación (hasta 35 puntos) € más IVA	TOTAL PUNTOS
1.-	SEOP PROYECTOS Y CONTRATAS S.L.	13.162,43.-€ 31,34 puntos	Reducción de 5 días. 4,12 puntos.	135.336,43.-€ 14,11 puntos.	49,57 puntos.
2.-	VAINSA INFRAESTRUTURAS, S.L.	24.509,84.-€ 58,36 puntos.	70 días. 5 puntos.	124.964,89.-€ 35 puntos.	98,36 puntos.
3.-	ANTILLA OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.	3.850,17.-€ 9,17 puntos.	75 días. 4,67 puntos.	138.074,88.-€ 8,60 puntos.	22,44 puntos.
4.-	CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS VISELA S.L.	18.973,36.-€ 45,17 puntos.	72 días. 4,86 puntos.	132.300,00.-€ 20,23 puntos.	70,26 puntos.
5.-	AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.U.	10.000,00.-€ 23,81 puntos.	72 días. 4,86 puntos.	142.003,61.-€ 0,69 puntos.	29,36 puntos.



Ajuntament de Llíria



6.-	INTAGUA OBRAS PUBLICAS S.L.U.	18.998,35.-€ 45,23 puntos.	72 días. 4,86 puntos.	134.845,24.-€ 15,10 puntos.	65,20 puntos.
7.-	CRONOGRAMA CONSTRUCCIONES S.L.	19.733,97.-€ 46,99 puntos.	72 días. 4,86 puntos.	135.628,91.-€ 13,53 puntos.	65,37 puntos.
8.-	BLUEDEC S.L.	13.628,36.-€ 32,45 puntos.	75 días. 4,67 puntos.	135.553,51.-€ 13,68 puntos.	50,79 puntos.
9.-	VICTOR TORMO S.L.	25.200,01.-€ 60 puntos.	72 días. 4,86 puntos.	137.363,16.-€ 10,03 puntos.	74,89 puntos.

Visto que por la Mesa de Contratación en su reunión de 29 de enero de 2018, propone que se declare como oferta más ventajosa la presentada por la empresa VAINSA INFRAESTRUTURAS, S.L., por obtener la máxima puntuación, y propone que se le requiera la documentación preceptiva señalada en el pliego de condiciones, para su adjudicación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público sobre clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato.

Considerando que la Alcaldía es el órgano competente para esta contratación de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Visto el expediente
El/La. Alcalde/sa, RESUELVE:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación para la adjudicación de las **“Obras de habilitación de plantas bajas para la ubicación de las dependencias municipales de Intervención y Recaudación (Fase 1)”**, y clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas, del siguiente modo:

Nº	Licitador.	Mejoras material al proyecto sin coste adicional (hasta 60 puntos). € más IVA	Menor plazo de ejecución de las obras (hasta 5 puntos) Días naturales.	Menor Precio de adjudicación (hasta 35 puntos) € más IVA	TOTAL PUNTOS
2.-	VAINSA INFRAESTRUTURAS, S.L.	24.509,84.-€ 58,36 puntos.	70 días. 5 puntos.	124.964,89.-€ 35 puntos.	98,36 puntos.
9.-	VICTOR TORMO S.L.	25.200,01.-€ 60 puntos.	72 días. 4,86 puntos.	137.363,16.-€ 10,03 puntos.	74,89 puntos.
4.-	CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS VISELA S.L.	18.973,36.-€ 45,17 puntos.	72 días. 4,86 puntos.	132.300,00.-€ 20,23 puntos.	70,26 puntos.



Ajuntament de Llíria



7.-	CRONOGRAMA CONSTRUCCIONES S.L.	19.733,97.-€ 46,99 puntos.	72 días. 4,86 puntos.	135.628,91.-€ 13,53 puntos.	65,37 puntos.
6.-	INTAGUA OBRAS PUBLICAS S.L.U.	18.998,35.-€ 45,23 puntos.	72 días. 4,86 puntos.	134.845,24.-€ 15,10 puntos.	65,20 puntos.
8.-	BLUEDEC S.L.	13.628,36.-€ 32,45 puntos.	75 días. 4,67 puntos.	135.553,51.-€ 13,68 puntos.	50,79 puntos.
1.-	SEOP PROYECTOS Y CONTRATAS S.L.	13.162,43.-€ 31,34 puntos	Reducción de 5 días. 4,12 puntos.	135.336,43.-€ 14,11 puntos.	49,57 puntos.
5.-	AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.U.	10.000,00.-€ 23,81 puntos.	72 días. 4,86 puntos.	142.003,61.-€ 0,69 puntos.	29,36 puntos.
3.-	ANTILLA OBRAS Y PROYECTOS S.L.U.	3.850,17.-€ 9,17 puntos.	75 días. 4,67 puntos.	138.074,88.-€ 8,60 puntos.	22,44 puntos.

Segundo.- Declarar que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por VAINSA INFRAESTRUTURAS, S.L., por obtener la máxima puntuación y de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones por el que se rige esta contratación.

Tercero.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la recepción de este requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para la contratación a que se refiere la Declaración responsable incluida en el sobre nº 1, y que se establecen en el artículo 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares de 11 de octubre de 2017.

En el mismo plazo se deberá presentar también la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.248,24.-€, equivalente al 5% del precio de adjudicación, excluido el I.V.A., según lo preceptuado en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante cualquiera de las formas del artículo 96 del Texto Refundido, cumpliendo en caso de utilizar la forma de aval los requisitos que señala el Reglamento General.

Asimismo se le requiere para que en el mismo plazo acredite el pago de los gastos de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, que ascienden a 311,10 euros.

Cuarto.- Adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación siempre que el licitador haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Quinto.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores, en el procedimiento, publicar en el perfil de contratante del órgano de contratación, y dar traslado a los Servicios de Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.



Ajuntament de Liria

Ciutat
de la
Música



Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos. Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado/sala del tribunal superior de justicia de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Valencia/la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses; a contar en ambos casos desde el día siguiente al de la notificación del acto. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya interpuesto recurso, el acto quedara firme y no será impugnabile. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus derechos e intereses.


Firmado
electrónicamente por:
MANUEL CIVERA
SALVADOR -
NIF:22681216L
09/02/2018
17:53:00

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO ROIG NAVARRO - NIF:73754936P
09/02/2018
13:25:37